



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7333/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y siete minutos del día nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°7333, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la usuaria [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: **Estadísticas de todas enfermedades respiratorias que se han detectado en la zona metropolitana De San Salvador y Santa Tecla. Información esté dividida según centro de atención de hospitalaria (referente a consultas médicas generales realizadas en la oficina de atención, enfermedades de carácter respiratorias que hayan llevado a hospitalización y enfermedades que han sido consideradas como de vigilancia epidemiológica, periodo por el cual se requiere la información solicitada es del año 2009 a la fecha**", hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento Vigilancia Sanitaria del ISSS, remitió a esta dependencia el detalle de las estadísticas de infecciones respiratorias agudas superiores y las neumonías, del año 2009 a la actualidad, dividido por centro de atención y número de consultas. Asimismo dicho departamento aclaró que no cuentan con la causal de hospitalización de los pacientes, por lo que es imposible para identificar si alguna de las patologías detalladas finalizó con una hospitalización.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Entréguese** al peticionario la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Gordón  
Oficial de Información ISSS  
M.V

